

ING. HÉCTOR RENÉ GARCÍA QUIÑONES, Coordinador General de Enlace Sectorial, con fundamento en los artículos 1, 2, inciso B, fracción IV, 14, fracciones I, II, V, VI y VII y 17, fracciones I, IV, XVIII y XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y en el artículo 5, fracción I, inciso A del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de mayo de 2013, reconoce que “el campo es un sector estratégico, a causa de su potencial para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional”, y que “la capitalización del sector debe ser fortalecida”, y establece la Meta Nacional 2 “México Incluyente”, Objetivo 2.2 “Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente” y la Estrategia 1 “Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social”.

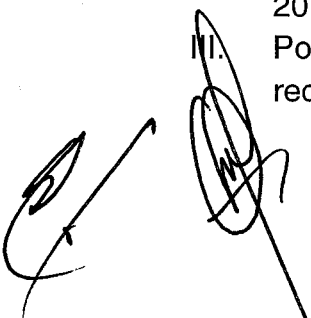
Que el Componente mencionado opera para dar cumplimiento de la estrategia transversal del Plan Nacional de Desarrollo; así como democratizar la productividad, al constituirse como un elemento central en materia social a través del cual se impulsa la integración productiva de mujeres y hombres para desarrollar actividades generadoras de ingresos y empleos así como para detonar el desarrollo de capacidades y habilidades a través de capacitación productiva.

Considerando lo anterior, y fundando la presente disposición en razones de orden técnico, administrativo y de interés público, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO DE PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE ASESORES TÉCNICOS DEL COMPONENTE PROYECTOS PRODUCTIVOS (FAPPA)

Artículo 1. El Padrón de Asesores Técnicos habilitados para el ejercicio 2018 se integra:

- I. Por el padrón de Asesores Técnicos vigente en el ejercicio 2017;
- II. Por los Asesores Técnicos que registraron solicitudes durante el ejercicio 2017;
- III. Por los Asesores Técnicos que no tienen pendientes de comprobación de recursos en el periodo 2014-2017;



- IV. Por los Asesores Técnicos que no se encuentren sancionados por la Unidad Responsable;
- V. Por los Asesores Técnicos que no cuentan con un mal desempeño en el diseño e implementación de proyectos o en la asesoría técnica otorgada a los grupos de trabajo a su cargo, de conformidad al análisis de desempeño de Asesores Técnicos;
- VI. Por los Asesores Técnicos que no cuenten con pendientes de Reportes en el Sistema de Captura de Proyectos Productivos (SICAPP), elaborados conforme al Manual correspondiente;
- VII. Por los Asesores Técnicos del Padrón 2017 que hayan cargado la totalidad de su documentación personal en el SICAPP.

Artículo 2. Las modificaciones al Padrón de Asesores Técnicos serán publicadas en el microsítio del Componente.

Artículo 3. La vigilancia del cumplimiento de este Aviso estará a cargo de la Coordinación General de Enlace Sectorial, en el ámbito de su respectiva competencia.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el siguiente día hábil al de su publicación en la página electrónica oficial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

En la Ciudad de México a los 2 días del mes de febrero de 2018.

**El Coordinador General de Enlace Sectorial de la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.**

Revisó: Ing. Miguel Mario Lizunza Luque